



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MOTIVO: Creación de Sección Radio-
inmunoensayo en Htal. Piro-
vano.

Buenos Aires,

23 DIC 1988

Visto que por Decreto N° 5164/83
(B. M. N° 17.151), se modificó la estructura orgánico funcio-
nal de los establecimientos asistenciales dependientes de la
Dirección General de Atención Médica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 506/86,
la Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente autoriza la
creación del Grupo de Trabajo Laboratorio de Radioinmunoensa-
yo en el Hospital General de Agudos "Ignacio Pirovano", cuyo
funcionamiento se opera con dependencia directa de la Divi-
sión Laboratorio de Análisis Clínicos, necesario para la rea-
lización de estudios de alta complejidad;

Que merced a su trayectoria y nivel
de prestaciones ha adquirido una significativa notoriedad, /
constituyéndose un factor de apoyo imprescindible para el de-
sarrollo de la atención médica;

Que en orden a lo anterior, es menes-
ter determinar la situación orgánica que contemple las necesi-
dades básicas para el normal desenvolvimiento del precitado /
Grupo de Trabajo;

Por ello, y de acuerdo a las faculta-
des otorgadas por el artículo 31°, inciso d) de la Ley Orgáni-
ca Municipal N° 19.987;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1°.- Créase la Sección Radioinmunoensayo dependiente de
la División Laboratorio de Análisis Clínicos del De-
partamento de Servicios Centrales de Diagnóstico y
Tratamiento del Hospital General de Agudos "Ignacio
Pirovano", dependiente de la Dirección General de A-
tención Médica, área de la Secretaría de Salud Pú-
blica y Medio Ambiente, de acuerdo con el Anexo I)
Funciones, el que a todo efecto, forma parte inte-
grante del presente Decreto.

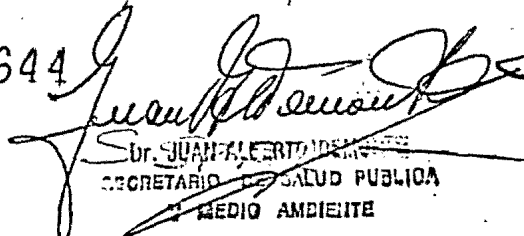
///...

///..

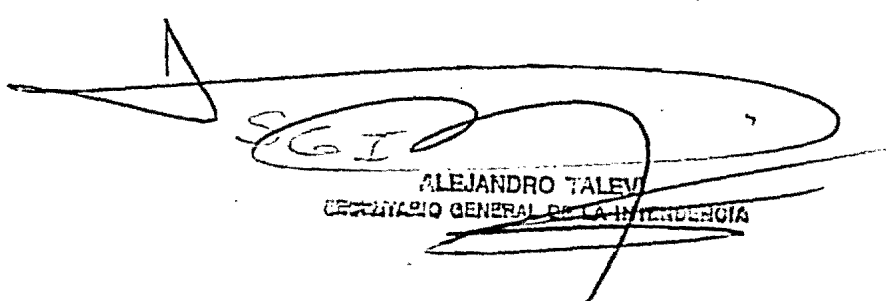
- Art. 2°.- Modifícase el Decreto N° 5164/83 (B. M. N° 17.151) y sus modificatorios, según lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto.
- Art. 3°.- La Secretaría de Economía, por intermedio de la Dirección General de Finanzas, arbitrará las medidas presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de / lo dispuesto.
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Salud Pública y Medio Ambiente, Economía y General de la Intendencia.
- Art. 5°.- Dése al Registro Municipal, publíquese en el Boletín Municipal y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente -Dirección General de Atención Médica-, a la Subsecretaría de Planeamiento -Dirección General de Organización y Métodos- y a las Direcciones Generales de Finanzas y del Personal. Cumplido, archívese.-

DECRETO N°:

9644


Sr. JUAN ALBERTO DELGADO
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA
Y MEDIO AMBIENTE


EDUARDO ALFREDO DELLA VILLA
SECRETARIO DE ECONOMÍA


ALEJANDRO TALEVI
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ANEXO I DEL DECRETO N°:

SECCION RADIOINMUNOENSAYO

Funciones

- 1.- Determinar las condiciones requeridas a los pacientes para realizar los estudios basales y/o pruebas funcionales de estimulación o de inhibición.
- 2.- Controlar que las muestras de sangre u otros líquidos / biológicos sean obtenidos de acuerdo a las condiciones requeridas para cada estudio en particular.
- 3.- Realizar los análisis propios del sector (T3, T4, TSH, Cortizol, FSH, LH, Prolactina, Progesterona, Testosterona, Estradiol, etc.) y controlar los resultados obtenidos.
- 4.- Participar en ateneos con los distintos servicios a los que se les brinda prestaciones, con el objeto de intercambiar conceptos.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

2014, Año de las letras argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Normativa**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Decreto N° 9644 / 1988

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.